

ORDENANZA 052 DE 2025

(25 FEB 2025)

“POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

LA HONORABLE ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, leyes 819 de 2003, 2200 de 2022, Decreto 111 de 1996, Ordenanzas 035 de 1996 y 002 de 2024, y

ORDENA:

ARTÍCULO 1º- Autorizar al Gobernador de Boyacá, para que de conformidad con lo señalado por el artículo 12 de la ley 819 de 2003, comprometa vigencias futuras ordinarias con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal dos mil veintiséis (2026), para ejecutar los conceptos de gasto por los valores y según las fuentes de financiación que a continuación se citan:

CONCEPTO DE GASTO	FUENTES DE FINANCIACIÓN	VALOR TOTAL TIEMPO DE EJECUCIÓN	APROPIACIÓN 2025 (66.67%) Art. 12 Ley 819 de 2003	VALOR VIGENCIA FUTURA 2026
Mejoramiento y/o Mantenimiento de la Vía Vado Hondo - Labranzagrande - límites con Casanare, en el Departamento de Boyacá (Ord 026/24)	Empréstito Ordenanza 026 de 2024	\$ 33.063.000.000.00 QUINCE (15) MESES	\$22.042.000.000.00	\$11.021.000.000.00

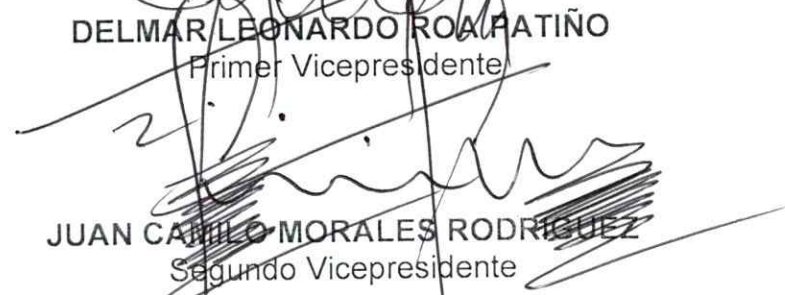
ARTÍCULO 2º. El Gobernador del Boyacá, realizara a través de la Secretaria de Hacienda los ajustes presupuestales correspondientes, conforme al Estatuto Orgánico de Presupuesto, a fin de dar cumplimiento a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3º. La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Radicada en la Honorable Asamblea de Boyacá bajo el Número 005/2025.


OSCAR LEONARDO MONTAÑEZ SIERRA
Presidente


DELMAR LEONARDO ROA PATIÑO
Primer Vicepresidente


JUAN CAMILO MORALES RODRIGUEZ
Segundo Vicepresidente


MARÍA ELIZABETH OTÁLORA OTÁLORA
Secretaria General

La presente Ordenanza fue adoptada en **SEGUNDO DEBATE** por la Asamblea del Departamento de Boyacá, en sesión extraordinaria del día veinticuatro (24) de febrero del año dos mil veinticinco (2025).


OSCAR LEONARDO MONTAÑEZ SIERRA
Presidente

Elaboró: Elizabeth Otálora O, Secretaria General
Revisó y Aprobó: Oscar Leonardo Montañez Sierra, Presidente

E-052

REFERENCIA: POR LA CUAL SE AUTORIZA AL
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE
BOYACÁ PARA COMPROMETER VIGENCIAS
FUTURAS ORDINARIAS Y SE DICTAN
OTRAS DISPOSICIONES.

GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

TUNJA, 25 FEB 2025

SANCIONADA



CARLOS ANDRÉS AMAYA RODRÍGUEZ
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO



SANDRA MARCELA VILLEGAS CASTEBLANCO
SECRETARIA DE HACIENDA



Vo.Bo. JORGE MARIO BANEZ ARANGO
Director Unidad Administrativa Especial de Asesoría y Defensa Jurídica del Departamento